BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 221, fecha: viernes, 19 de Noviembre de 2021

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA. BOP-GU-2021 - 3448

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO SOBRE APROBACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO. AÑO 2022 BOP-GU-2021 - 3449

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO SOBRE APROBACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DE LA TAJERA. AÑO 2022 BOP-GU-2021 - 3450

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO SOBRE APROBACIÓN DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE ALMOGUERA-MONDÉJAR. AÑO 2022 BOP-GU-2021 - 3451

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO SOBRE APROBACIÓN DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DEL HENARES. AÑO 2022 BOP-GU-2021 - 3452

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS BOP-GU-2021 - 3453

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA IMPUESTO BIENES INMUEBLES BOP-GU-2021 - 3454

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGUALDORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DEL CEMENTERIO BOP-GU-2021 - 3455

AYUNTAMIENTO DE CHECA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE SOLARES SOLARES Y DEL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO PÚBLICO BOP-GU-2021 - 3456

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2021 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO BOP-GU-2021 - 3457

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2022 BOP-GU-2021 - 3458

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CARNET JOVEN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA BOP-GU-2021 - 3459

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS DE CALLE FERIAL Y CALLE ALVARFAÑEZ DE MINAYA BOP-GU-2021 - 3460

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL ANEXO AL PRESUPUESTO 2021 BOP-GU-2021 - 3461

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 BOP-GU-2021 - 3462

AYUNTAMIENTO DE SACEDON

PRESUPUESTO 2021 BOP-GU-2021 - 3463

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO Y NORMAL DE BIEN DOMINIO PÚBLICO BOP-GU-2021 - 3464

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL PINAR

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS BOP-GU-2021 - 3465

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO BOP-GU-2021 - 3466

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

3448

El día 11 de noviembre de 2021, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los siguientes titulares de bienes y derechos afectados por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE V”. Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR	TITULARES
BERNINCHES	EX08/04-05/17010	24	05050	GERARDO (HEREDEROS DE) ALBA MARTINEZ
BERNINCHES	EX08/04-05/17014	23	00115	MANUEL ALBA MARTINEZ
BERNINCHES	EX08/04-05/17016	22	00022	SECUNDINO (HEREDEROS DE) ALBA MARTINEZ
BERNINCHES	EX08/04-05/17017	23	00136	TERESA ALBA MARTINEZ
BERNINCHES	EX08/04-05/17018	24	05051	TERESA ALBA MARTINEZ
BERNINCHES	EX08/04-05/17023	24	05043	ANGELITA ALBACETE MARTINEZ
BERNINCHES	EX08/04-05/17068	24	05044	BAUDILIA BRAVO HEREDERO
BERNINCHES	EX08/04-05/17074	22	00019	DESCONOCIDO
BERNINCHES	EX08/04-05/17075	22	00031	DESCONOCIDO
BERNINCHES	EX08/04-05/17076	22	00027	CARLOS GONZALEZ LOPEZ
BERNINCHES	EX08/04-05/17077	24	00007	DESCONOCIDO
BERNINCHES	EX08/04-05/17078	24	00020	ALEJANDRA EXPOSITO GARCIA
BERNINCHES	EX08/04-05/17080	24	00018	JOSE FERNANDEZ RUIZ
BERNINCHES	EX08/04-05/17081	24	00021	DOMINGO FERNANDEZ SANCHEZ
BERNINCHES	EX08/04-05/17083	24	00014	TERESA GARCIA FERNANDEZ
BERNINCHES	EX08/04-05/17085	24	00015	FABIANA GASCO GASCO
BERNINCHES	EX08/04-05/17086	24	05054	ANTONIO (HEREDEROS DE) GASCO GASCON
BERNINCHES	EX08/04-05/17092	23	00147	JULIA GONZALEZ PULIDO
BERNINCHES	EX08/04-05/17094	23	00137	CRISTINA MAURICIA (Y HNO) GUIJARRO HEREDERO
BERNINCHES	EX08/04-05/17095	24	05027	PEDRO HR GUZMAN FERNANDEZ
BERNINCHES	EX08/04-05/17105	21	05113	MIGUELA HEREDERO MARTINEZ Y TRES HERMANOS
BERNINCHES	EX08/04-05/17106	21	05085	MIGUELA HEREDERO MARTINEZ Y TRES HERMANOS
BERNINCHES	EX08/04-05/17112	23	00143	MARIANO (HEREDEROS DE) LOPEZ PLAZA
BERNINCHES	EX08/04-05/17117	21	05112	JOSEFA MARTINEZ ALBA Y HNO
BERNINCHES	EX08/04-05/17118	21	05118	MARIANO MARTINEZ ALBA
BERNINCHES	EX08/04-05/17120	23	00125	MATILDE (HEREDEROS DE) MARTINEZ BLAZQUEZ
BERNINCHES	EX08/04-05/17122	23	00157	ANTONIA MARTINEZ BRAVO

BERNINCHES	EX08/04-05/17130	23	00151	JULIA MARTINEZ HEREDERO
BERNINCHES	EX08/04-05/17131	21	05127	PABLO MARTINEZ HEREDERO
BERNINCHES	EX08/04-05/17139	23	00134	TOMAS BRAVO MARTINEZ
BERNINCHES	EX08/04-05/17140	24	05045	FERNANDO MARTINEZ MARTINEZ
BERNINCHES	EX08/04-05/17146	21	05110	MARIA OLGA MARTINEZ MARTINEZ
BERNINCHES	EX08/04-05/17152	23	00160	ZENON CIRILO MUÑOZ CRUZ
BERNINCHES	EX08/04-05/17155	23	00108	ANTONIO PARAMIO MARTINEZ
BERNINCHES	EX08/04-05/17160	23	00142	SINFOROSA PICAZO FERNANDEZ
BERNINCHES	EX08/04-05/17163	23	00131	EMETERIO (HEREDEROS DE) PLAZA MARTINEZ
BERNINCHES	EX08/04-05/17164	23	00133	MARCELINO RAMOS MARTINEZ
BERNINCHES	EX08/04-05/17166	24	00012	AMPARO RUIZ GARCIA
BERNINCHES	EX08/04-05/17173	23	00156	SANTIAGO (HEREDEROS DE) SANCHEZ MAYOR
BERNINCHES	EX08/04-05/17175	24	00013	CARMEN TABERNERO FERNANDEZ

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2021. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO SOBRE APROBACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DE CABECERA DEL TAJO. AÑO 2022

3449

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

Usuarios de abastecimiento del Sudeste.....0,002945 €/m3
Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo..0,002945 €/m3
Usuarios de riego de la cuenca del Tajo.....8,32 €/ha
Usuarios de riego del Sudeste.....0,002945 €/m3
Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo.....0,000054 €/ kwh
Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo.....0,000196 €/m3

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recurso deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO

En Madrid, a 8 de noviembre de 2021. El Presidente, Antonio Yáñez Cidad.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO SOBRE APROBACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DE LA TAJERA. AÑO 2022

3450

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo .....0,021181 €/m3
Usuarios de riego de la cuenca del Tajo ..... 42,38 €/ha
Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo .....0,000950 €/kwh
Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo..... 0,001276 €/m3

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-

administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recurso deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO

En Madrid, a 8 de noviembre de 2021. El Presidente, Antonio Yáñez Cidad

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO SOBRE APROBACIÓN DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE ALMOGUERA-MONDÉJAR. AÑO 2022

3451

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego .....0,024276 €/m3

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO

En Madrid, 8 de noviembre de 2021. El Presidente, Antonio Yáñez Cidad

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO SOBRE APROBACIÓN DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DEL HENARES. AÑO 2022

3452

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

Tarifa de Utilización del Agua para riego.....13,86 €/ha
Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego ..... 0,001650 €/m3

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del DIRECTOR TÉCNICO

En Madrid, a 8 de noviembre de 2021. El Presidente, Antonio Yáñez Cidad

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

3453

D. Jaime Sanz Clares Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Anquela del Ducado (P.D. Decreto 20-10-2021) hace saber a los efectos oportunos, que en la sesión ordinaria de la Asamblea Vecinal en fecha 22 de septiembre de 2021, se

acordó por unanimidad delegar en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, (Consejería de Desarrollo Sostenible) , la competencia para la iniciación, instrucción, resolución y ejecución de la recuperación de ayudas transferidas a Telecom Castilla-La Mancha S.A. (TCLM) en virtud de los convenios para la financiación de los costes de digitalización de equipos de TDT siguientes:

Fecha convenio 13-04-2010

Centro emisor 19033ayoAnqDuca01ANQUELA DEL DUCADO

Importe cedido a TCLM 33642,70€

Anquela del Ducado a 12 de noviembre de 2021. El Alcalde-Presidente en funciones Jaime Sanz Clares

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA IMPUESTO BIENES INMUEBLES

3454

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto de bienes inmuebles, por Acuerdo de la Asamblea Vecinal de fecha 17 de noviembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento http://anqueladelducado.sedeelectronica.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Anquela del Ducado, a 17 de noviembre de 2021. El Alcalde-Presidente en funciones Jaime Sanz Clares

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGUALDORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DEL CEMENTERIO

3455

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público local del cementerio, por Acuerdo de la Asamblea Vecinal de fecha 17 de noviembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento http://anqueladelducado.sedeelectronica.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Anquela del Ducado, a 17 de noviembre de 2021. El Alcalde-Presidente en funciones Jaime Sanz Clares

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHECA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE SOLARES SOLARES Y DEL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO PÚBLICO

3456

El ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2021, adoptó el acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la limpieza de solares y del mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de Checa.

En cumplimiento de lo establecido por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el correspondiente expediente a información pública al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse producido reclamaciones, dicho acuerdo se elevará a definitivo, publicándose en el B.O.P. el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

En Checa, a 12 de noviembre de 2021. El Alcalde, Jesús Alba Mansilla

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2021 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO

3457

Expediente N.º: 578/2021

El Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2021 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2021 financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería en la modalidad de suplemento de crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

Modificaciones en Aplicaciones de GASTOS

Programa	Económica	Descripción	MODIFICACION
153	21000	Mantenimiento servicios generales	10.000,00 €
153	22130	Combustibles vehículos	3.000,00 €
323	21204	Rep. Mto. Y Conserv. CAI, colegios, etc.	2.000,00 €
323	22116	Energía eléctrica colegios, CAI	5.000,00 €
323	22131	Combustibles calefacción colegios, CAI	4.000,00 €
341	22121	Gas licuado polideportivo	4.000,00 €
920	21203	Rep. Mto. Y Conserv. Edif. Casa consistorial	5.000,00 €
920	61907	Invers. Renovación infraestr.generales	34.000,00 €
943	46800	Transferencias EATIM Gárgoles de Abajo	46.000,00 €
		TOTAL MODIFICACION	113.000,00 €

2.º .FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio 2020

Modificaciones en aplicaciones de INGRESOS

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Remanente tesorería gastos generales	113.000,00 €
		TOTAL INGRESOS	113.000,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cifuentes, a 16 de Noviembre de 2021. El Alcalde, Don Marco Antonio Campos Sanchis

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2022

3458

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme dispone el artículo. 112 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y el artículo 169.1 del Texto Refundido 2/2004 de la Ley de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General 2022, junto con la plantilla de personal, aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido 2/2004 de la Ley de Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Cifuentes, a 16 de Noviembre de 2021. El Alcalde, Don Marco Antonio Campos Sanchis

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CARNET JOVEN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

3459

Aprobado con carácter inicial por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, el Texto del reglamento Reglamento regulador del carné joven del Ayuntamiento de Guadalajara, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública durante un plazo de treinta día hábiles, a contar a

partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todos los interesados puedan consultar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se produzca ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tras la elevación a definitivo del acuerdo provisional, o la adopción del acuerdo definitivo resolviendo las reclamaciones o sugerencias que en su caso se presenten, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia el texto aprobado y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el Art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto inicialmente aprobado del Reglamento regulador del carné joven del Ayuntamiento de Guadalajara se encuentra expuesto al público en el tablón de Anuncios de Ayuntamiento, así como a disposición de los interesados en el Servicio de Atención Ciudadana, en la Plaza Mayor, 1 de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

En Guadalajara, a 16 de noviembre de 2021. El Alcalde-Presidente Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS DE CALLE FERIAL Y CALLE ALVARFAÑEZ DE MINAYA

3460

Por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de octubre de 2021, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad económico-financiero relativo a la Concesión de servicios de explotación de los aparcamientos de titularidad municipal de la Calle Ferial (Aparcamiento Adoratrices, planta -1) y de la calle de Alvarfáñez de Minaya (Aparcamiento de Dávalos).

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las

dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Guadalajara, a 17 de noviembre de 2021. El Alcalde, Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL ANEXO AL PRESUPUESTO 2021

3461

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 807/2021 de modificación de la plantilla de personal anexa al presupuesto 2021, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 5 de octubre de 2021, y publicado en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 203 de fecha 25 de octubre de 2021, queda elevado a definitivo, en los términos que constan a continuación:

"PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE PERSONAL. MODIFICAR LA RPT. EXPEDIENTE 807/2021

Visto que la Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Marchamalo está clasificada como de clase 3ª, y cuenta actualmente con la colaboración de un puesto de Vicesecretaría-Intervención, también de clase 3ª, creado por Resolución de 01/08/2002, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades.

Visto que a pesar de ello, la Secretaría-Intervención se encuentra desbordada por la carga de trabajo, lo que hace necesario la creación de otro puesto de colaboración con la misma clasificación del existente.

Visto que por todo ello, mediante acuerdo plenario de 25/02/2021, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento crear un nuevo puesto de colaboración inmediata y auxilio a la Secretaría-Intervención, denominado Oficial Mayor, reservado su desempeño a funcionarios de habilitación de carácter nacional, proponiendo su clasificación en la Subescala de Secretaría-Intervención, categoría única, de lo que se dio traslado a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades.

Visto que mediante Resolución de 31/03/2021 de la Viceconsejería de

Administración Local y Coordinación Administrativa, (publicada en DOCM núm. 67 de 9/04/2021), se acordó la creación de una plaza de adjunto a Secretaría-Intervención denominado Oficial Mayor, del Ayuntamiento de Marchamalo, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En el expediente consta informe de secretaría de 02/08/2021 e informe de intervención de 30/08/2021, asimismo consta el acta de mesa de general celebrada el 10/09/2021.

De acuerdo con todo lo dispuesto, y resultando necesario y urgente, se acuerda por unanimidad:

Primero. Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Marchamalo, creando el Puesto de colaboración inmediata y auxilio a la Secretaría-Intervención, denominado: “Oficial Mayor”.

Segundo. Resulta necesario, la modificación de la plantilla de personal anexa al Presupuesto municipal ejercicio 2021, creando la Plaza de Oficial Mayor.

Tercero. Amortización de la plaza de “Técnico de apoyo a Secretaría”, que dejará de ser necesario.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Marchamalo, a 17 de noviembre de 2021.El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021

3462

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial en sesión plenaria de 5 de octubre de 2021 del expediente nº 1234/2021 de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, y la modificación de la base 24ª de ejecución del presupuesto 2021, y publicado en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 203 de fecha 25 de octubre de 2021, queda elevado a definitivo, en los términos que constan a continuación:

PRIMERO. Aprobar, el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario nº 1234/2021 financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, como sigue a continuación:

Crédito extraordinario:

Progr.	Econ.	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario
3410	78000	Transferencia clubes deportivos	0	55.000 €
			TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	55.000,00 €

Como medio de financiación, se propone la anulación o baja de créditos de otras aplicaciones, no comprometidas y que se consideran reducibles:

Baja:

Progr.	Econ.	Descripción	Créditos disponibles no comprometidos	Bajas/Anulación crédito
3380	22609	Festejos populares	90.593,28 €	55.000,00 €
			TOTALES BAJAS POR ANULACIÓN	55.000,00-€

SEGUNDO. Aprobar la modificación de la base 24ª de ejecución del presupuesto 2021, añadiendo que se establece, además, subvención nominativa por importe de 55.000 € al CD Marchamalo, con destino a financiar la instalación de un nuevo graderío en el Campo de Fútbol La Solana debido a las exigencias de aforo impuestas para hacer frente a la COVID 19, con cargo a la aplicación 3410 78000.- Transferencias a clubes deportivos.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Marchamalo, a 17 de noviembre de 2021.El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDON

PRESUPUESTO 2021

3463

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio del año 2021, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
b. Oficina de presentación: Registro General
c. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

En Sacedón, a 18 de noviembre de 2021. El Alcalde-Presidente Fdo. Francisco Pérez Torrecilla

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO Y NORMAL DE BIEN DOMINIO PÚBLICO

3464

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión de uso privativo y normal del bien de dominio público mediante concesión directa que se detalla a continuación:

“Concesión administrativa de uso privativo parcial del edificio dedicado a Casa de la Cultura sita en el Barrio de los Hoteles del municipio de Sigüenza, sobre la planta baja del edificio, torre izquierda del mismo (visto de frente) para destinarla a la exposición, promoción de Productos de la Tierra y actividades de dinamización y fomento de empleo del sector primario de la zona y sobre la planta primera del edificio, torre izquierda del mismo, para destinarlo a oficinas de asesoramiento y apoyo al sector primario”.

Se somete, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://siguenza.sedelectronica.es].

En Sigüenza a 16 de noviembre de 2021. La Alcaldesa, Dª Mª. Jesús Merino Poyo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL PINAR

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

3465

D. J. Daniel Muñoz Martínez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torremocha del Pinar hace saber a los efectos oportunos, que en la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada en fecha 22 de julio de 2021, se acordó por unanimidad delegar en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, (Consejería de Desarrollo Sostenible) , la competencia para la iniciación, instrucción, resolución y ejecución de la recuperación de ayudas transferidas a Telecom Castilla-La Mancha S.A. (TCLM) en virtud de los convenios para la financiación de los costes de digitalización de equipos de TDT siguientes:

Fecha convenio 28-10-2009

Centro emisor 19283xxxTMochP01

Importe cedido a TCLM 89.199,70 €

Torremocha del Pinar a 12 de noviembre de 2021. El Alcalde-Presidente J. Daniel Muñoz Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

3466

Que actualmente está vacante el cargo de Juez de Paz sustituto, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombradas Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por ello se abre un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes, junto con la declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad, se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A fin de comprobar el candidato más idóneo para Juez de Paz Titular se establece la posibilidad de que las personas interesadas presenten Currículum Vitae.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido y en la Sede Electrónica a través del siguiente enlace: http://yunqueradehenares.sedelectronica.es

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Yunquera de Henares, a 15 de noviembre de 2021.Fdo. por el Alcalde, Lucas Castillo Rodríguez